

Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000029041

Ciudad, 16 de marzo de 2026

Señor

ANÓNIMO

La Ciudad

Asunto: RESPUESTA PETICIÓN - SIM 17649292220

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado el 30 de enero de 2026, mediante el cual solicita información acerca de las razones por las cuales los salarios de la vigencia 2026 para los trabajadores del Programa de Educación Inicial en el Hogar - EIH, contratados directamente por la Regional Huila, no reflejan el incremento inicialmente esperado; me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

La Dirección de Primera Infancia del ICBF, mediante Memorando No. 202616000000005493 del 23 de enero de 2026, impartió las directrices oficiales para la nivelación de canastas, así como para la aplicación de los incrementos salariales del talento humano vinculado a los servicios de atención a la primera infancia para la vigencia 2026.

Dicho documento indicó que la proyección presupuestal inicialmente estimada debió ajustarse debido a factores macroeconómicos no previstos, especialmente el IPC certificado por el DANE (5,1%) y el incremento del salario mínimo fijado para 2026 (23%), lo que derivó en la necesidad de reconocer aumentos salariales diferenciados por perfil.

Para el caso específico de los Agentes Educativos del Programa de Educación Inicial en el Hogar - EIH se establecieron los siguientes incrementos salariales:

- Perfil 1: 19,99%

www.icbf.gov.co



- Perfil 2: 23%

Estos porcentajes se calcularon con base en las tarifas vigentes durante el año 2025 y se aplican desde enero del 2026.

Respecto de los contratos suscritos directamente por esta Regional bajo la modalidad de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en Operación Directa, se aplicaron los mismos incrementos por perfil, en armonía con las orientaciones nacionales y la canasta actualizada del servicio.

Para los contratos ya suscritos a la fecha de expedición de las directrices, se adelantaron las actuaciones administrativas necesarias para su ajuste, y se suscribieron las respectivas modificaciones contractuales (adiciones) a los contratos de prestación de servicios; con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el reconocimiento de los valores actualizados.

Agradecemos su interés en la adecuada implementación de los lineamientos técnicos y financieros y reiteramos el compromiso institucional del ICBF con el bienestar del talento humano que atiende a los niños y niñas de la primera infancia.

Para información adicional, puede comunicarse a los canales de atención al ciudadano del ICBF.

Cordialmente,



ANA MILENA CAMACHO ARANGO

Directora E. Regional ICBF HUILA

Revisó y Aprobó: Jhon Jairo Escobar Terán – Coordinador Grupo Jurídico y Contractual 

Proyectó: Adriana Fernanda Ramírez Chaux – Abogada Contratista Grupo Jurídico y Contractual 